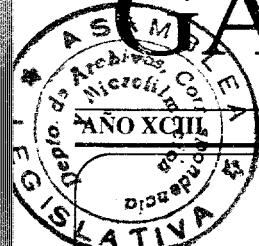


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 24 DE JUNIO DE 1997

Nº23,316

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO No. 105

(De 19 de junio de 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 316 DE 13 DE OCTUBRE DE 1994 Y EL DECRETO EJECUTIVO Nº 367 DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1994 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN OBSERVADORES PERMANENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO." PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION No.59

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE." PAG. 3

RESOLUCION No.60

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES" PAG. 5

RESOLUCION No. 61

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GERMAN ERNESTO ROJAS TORO" PAG. 6

RESOLUCION No.62

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ" PAG. 7

RESOLUCION No. 63

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CATIA PATRICIA ROJAS TORO" PAG. 8

RESOLUCION No. 64

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ" PAG. 9

RESOLUCION No. 65

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES." PAG. 10

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 244

(De 15 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS, SOLOS O EN COMBINACION, QUE PUEDEN ESTAR PRESENTES EN PRODUCTOS FARMACEUTICOS CLASIFICADOS COMO PRODUCTOS DE VENTA POPULAR." PAG. 11

RESOLUCION No. 276

(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULO 1, NUMERALES 1 Y 5, EL ARTICULO 2, EL ARTICULO 4 Y EL ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION 31 DE 1 DE FEBRERO DE 1997" POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO SANITARIO, CONTROL E IMPORTACION DE LAS ESPECIALIDADES, FARMACEUTICAS, COSMETICOS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR, QUE SE IMPORTE O COMERCIALICE EN EL PAIS, SEGUN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 259 DE 14 DE OCTUBRE DE 1996." PAG. 25

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá. República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO No. 105
(De 19 de junio de 1997)

Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 y el Decreto Ejecutivo No. 367 de 1º de noviembre de 1994 mediante el cual se designan Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 se designaron Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano;

Que el Decreto Ejecutivo No. 367 de 1º de noviembre de 1994, en su Artículo Primero nombra al señor **EMILIANO AGUILAR**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 94 de 29 de mayo de 1997, se deja sin efecto la designación del señor **EMILIANO AGUILAR**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que el día 5 de junio de 1997, dejó de existir en la Ciudad de Panamá, el señor **PEDRO BRIN MARTINEZ** (q.e.p.d.), Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que el Artículo 179, Numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, designándose al señor **MANUEL SOLIS PALMA**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá, en reemplazo del señor **PEDRO BRIN MARTINEZ**, (q.e.p.d.).

ARTICULO SEGUNDO:

Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 367 de 1º de noviembre de 1994, designando al señor **HECTOR RODRIGUEZ VILLARREAL**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá en reemplazo del señor **EMILIANO AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO:

Comisiónase al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta designación a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ENRESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RICARDO ALBERTO ARIAS ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No.59
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo

que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos,rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá,donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario,obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 45267.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal,expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud,expedido por el Dr.Antonio Jaramillo Crespo.
- e) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario,donde se acredita su nacionalidad.
- f) Fotocopia de la Ley,por la cual el peticionario tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.184 del 30 de agosto de 1996,expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario,cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

Expedir CARTA DE NATURALEZA a favor de CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 60
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que, JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 100. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.14090.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Antonio Jaramillo Crespo.
- e) Certificado de Nacimiento, a favor del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Fotocopia de la Ley, por la cual el peticionario, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.156 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Que en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la materia, debe accederse a la petición formulada.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION No. 61
(De 18 de junio de 1997)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, GERMAN ERNESTO ROJAS TORO, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Período Especial No.14223.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alex Jaén Melamed.
- e) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita su nacionalidad por reciprocidad.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.174 del 22 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GERMAN ERNESTO ROJAS TORO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**

**RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia**

RESOLUCION No. 62
(De 18 de junio de 1997)
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organio Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Articulo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 44243.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial.
- d) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hector Torres.
- f) Fotocopia de la Ley, por la cual el peticionario tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.154 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN No. 63
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CATIA PATRICIA ROJAS TORO, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 14218.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Bernal.
- e) Certificado de Nacimiento, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.155 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CATIA PATRICIA ROJAS TORO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAÚL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 64
(De 18 de junio de 1997)
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.14226.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moisés A.Moreno T.
- e) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No. 175 del 22 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 65
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Cuarto Circuito Judicial de Los Santos, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Especial No.14303.
- c) Certificación del Historial Policial y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edwin Mack.
- e) Certificado de Nacimiento, expedido a favor del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile en Panamá, donde se acredita la Ley por la cual, el peticionario, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.260 del 31 de diciembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN No. 244
(De 15 de mayo de 1997)

Por la cual se establece el Listado de Principios Activos, solos o en Combinación, que pueden estar presentes en Productos Farmacéuticos Clasificados como Productos de Venta Popular.

LA MINISTRA DE SALUD,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24 de 29 de enero de 1963 en su artículo octavo, acápite e, establece que la Dirección de Farmacia, Drogas y Alimentos elaborará un listado de productos farmacéuticos de venta en Botiquines de Pueblo que no requerirán de receta médica para su venta;

Que el Decreto 665 de 25 de Agosto de 1993 establece en su artículo tercero, acápite g, que la Dirección de Farmacia, Drogas y Alimentos reglamentará las clasificaciones de productos populares;

Que es necesario actualizar el listado en mención y adecuarlo en función de los principios activos que se permitirán, solos o en combinación, en los diferentes productos farmacéuticos que se clasifiquen como Productos de Venta Popular;

Que es necesario que el listado en referencia sea emitido en función de los principios activos, concentración de los mismos, su presentación y forma farmacéutica para brindar un trato justo y equitativo a todas las marcas comerciales que los contengan.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el siguiente listado de principios activos, solos o en combinación, que estén presentes en productos farmacéuticos que serán clasificados como productos de venta popular:

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
1. Hammamelis, extracto sólo o en combinación:			
-- Hammamelis, extracto Alcohol Etílico		Líquido	Uso Externo
-- Hammamelis, extracto Alcohol Metílico		Líquido	Uso Externo
-- Hammamelis, extracto		Líquido	Uso Externo
2. Paracetamol sólo:	500 mg	Tabletas	Oral
	325 mg	Tabletas	Oral
	25 mg/ml (125mg/5ml)	Líquido	Oral
	24 mg/ml (120mg/5ml)	Líquido	Oral
	80 mg	Tabletas	Oral
	65.84 mg	Tabletas	Oral
	100 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
3. Ácido Acetil Salicílico sólo:	325 mg 324 mg 500 mg 100 mg	Tabletas Tabletas Tabletas Tabletas	Oral Oral Oral Oral
4. Ácido Salicílico sólo o en combinación:			
—Ácido Salicílico	126.4 mg/g	Solución	Uso Externo
—Ácido Salicílico Goma Karaya	40 mg/parche 40 mg/parche	Parche	Uso Externo
—Ácido Salicílico Alcanfor Alcohol Etílico	200 mg/ml 10 mg/ml 156 mg/ml	Solución	Uso Externo
—Ácido Salicílico Ácido Undecilénico Undecilenato de Zinc Óxido de Zinc	0.5 % 0.2 % 0.2 % 5 %	Polvo	Uso Externo
—Ácido Salicílico Eucalipto	125 mg/g 10 mg/g	Ungüento	Uso Externo
5. Peróxido de Hidrógeno		Solución	Uso Externo
6. Alcohol Etílico, Alcohol Metílico solos o en combinación:			
—Alcohol Etílico	70%	Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico	94%	Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico	53.22%	Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico	47.62%	Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Mentol Sulfamoxol		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Berberina, Clorhidrato Benzobromarona		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Mentol		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Bay Rum, aceite esencial		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Mentol Ácido Bórico		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Borato Sódico		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Metisalicilato		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Alcohol Isopropílico		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Sotafol Menta		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Sorbitol Mentol		Solución	Uso Externo
—Alcohol Etílico Mental Aceite de Clavo Cloruro de Zinc		Solución	Bucal (gárgaras)

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Alcohol Etílico Tintura de Mirra Ureido Hidantoina		Gotas	Oral
--Alcohol Etílico Mentol Alcanfor Aceite de Clavo Eucalipto		Solución	Uso Externo
--Alcohol Etílico Aceite de Laurel		Solución	Uso Externo
--Alcohol Etílico Timol Mentol Eucalipto Metilsalicilato		Solución	Bucal (gárgaras)
--Alcohol Metílico Bay Rum, Aceite		Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico Esencia de Malaleuca		Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico	18 %	Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico Cloruro de Zinc		Loción	Uso Externo
7. Trisilicato, Carbonato o Hidroxido de Magnesio y Aluminio solos o en combinación:			
--Hidróxido de Magnesio	8.5 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	80 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	81 mg/ml	Suspensión	Oral
--Carbonato de Aluminio y Magnesio (Hidrotalcita)	500 mg	Tabletas Masticables	Oral
--Hidróxido de Magnesio Hidróxido de Aluminio Ácido Acetil Salicílico	75 mg 75 mg 300 mg	Tabletas	Oral
--Trisilicato de Magnesio Carbonato de Calcio Carbonato de Magnesio Bicarbonato de Sodio Caolín Coloidal	120 mg/g 200 mg/g 100 mg/g 485 mg/g 98 mg/g	Polvo	Oral
--Hidróxido de Magnesio Carbonato de Calcio Simeticona	280 mg 280 mg 20 mg	Tabletas	Oral
--Trisilicato de Magnesio Algedrato Fosfato Cálcico	500 mg 250 mg 2.6 mg	Tabletas	Oral
--Silicato de Aluminio y Magnesio Bismuto Sub-salicílico Metilsalicílico	9.90 mg/ml 17.57 mg/ml 0.881 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Carbonato de Magnesio Simeticona	85 mg 240 mg 42 mg 25 mg	Tabletas	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Simeticona	200 mg 200 mg 25 mg	Tabletas	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Simeticona	40 mg/ml 40 mg/ml 4 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	311 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
8. Citrato de Magnesio solo:	50 mg/ml	Solución	Oral
9. Sulfiramo solo:	5 %	Barra	Uso Externo
10. Azufre solo o en combinación:			
--Azufre precipitado Ácido Salicílico		Barra	Uso Externo
--Azufre precipitado Parafina líquida		Líquido	Uso Externo
--Azufre Peróxido de Benzoilo		Loción	Uso Externo
--Azufre Resorcinol Triclosan		Crema	Uso Externo
--Azufre Crisarobina		Ungüento	Uso Externo
--Azufre Alquitrán westwood Ácido Salicílico		Champú	Uso Externo
--Azufre Sulfatiazol Elaelis Cleifera		Crema	Uso Externo
11. Eucalipto, Mentol, Alcanfor y Metilsalicílico solo o en combinación:			
--Eucalipto Trementina		Aceite	Uso Externo
--Eucalipto Metilsalicílico Mentol		Aceite	Uso Externo
--Mentol Metilsalicílico		Pomada / Ungüento / Parches	Uso Externo
--Eucalipto Timol Mentol		Solución	Bucal (gárgaras)
--Mentol		Pomada / Ungüento Pastillas para chupar	Uso Externo Bucal
--Mentol Metilsalicílico Alcanfor		Líquido Inhalador	Uso Externo Nasal
--Mentol Alcanfor		Crema	Uso Externo
--Metilsalicílico Amilmetacresol		Crema	Uso Externo
--Metilsalicílico Alcanfor Eucalipto Mentol		Aceite / Ungüento	Uso Externo
--Metilsalicílico Eucalipto Mentol Alcanfor Trementina		Pomada / Ungüento	Uso Externo
--Mentol Alcanfor Eucalipto		Pomada / Ungüento / Aceite	Uso Externo
--Metilsalicílico Trementina Aceite de Pino Selenio, sulfuro		Pomada / Ungüento (linimento)	Uso Externo

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Mentol Alcanfor Eucalipto Trementina		Ungüento / Pomada	Uso Externo
--Mentol Alcanfor Metilsalicilato Esencia de Pino		Inhalador	Nasal
--Mentol Alcanfor Eucalipto Trementina Tomillo Blanco		Ungüento	Uso Externo
--Metilsalicilato Mentol Oleoresina de Capsico Metilnicotinato		Ungüento	Uso Externo
--Eucalipto Timol Mentol Alcanfor		Pastillas	Bucal (chupar)
--Metilsalicilato Eucalipto Mentol Alcanfor Aceite de Pino		Ungüento	Uso Externo
--Metilsalicilato Eucalipto Mentol Alcanfor Alcohol Isopropilico		Solución	Uso Externo
--Eucalipto Mentol Alcanfor Esencia de Menta		Pomada / Ungüento	Uso Externo
--Timol Mentol Eucalipto Metilsalicilato		Solución	Bucal (gárgaras)
--Eucalipto Timol Mentol Alcanfor Trementina		Ungüento	Uso Externo
--Alcanfor Trementina Metilsalicilato Eucalipto		Ungüento	Uso Externo
--Metilsalicilato Mentol Alcanfor Timol Salicilato de Glicol		Parche	Uso Externo
--Mentol Eucalipto		Pastillas para chupar	Bucal
--Timol ** Eucalipto Salicilato		Líquido	Uso Externo
--Mentol Alcanfor Trementina Salicilato de Metilo		Ungüento	Uso Externo

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Mentol Alcanfor Trementina Salicilato de Metilo Eucalipto		Ungüento	Uso Externo
12. Benzocaina sola o en combinación:			
—Benzocaina Bicetonio, cloruro	7.5 mg 5.0 mg	Tabletas	Oral
—Benzocaina Tirotricina Borato Sódico Cloruro de Sodio	2.5 mg 1.05 mg 20 mg 100 mg	Tabletas	Oral
13. Matricaria sola o en combinación:			
—Matricaria, tintura	31.2 g/g	Polvó	Oral
—Matricaria, hoja Lippia Citridora, hoja Menta, hoja	56 g/sobre 28 g/sobre 56 g/sobre	Infusión	Oral
14. Nonoxinol o Poli -7 Sobine solos o en combinación:			
—Poli -7 Sobine Nonoxinol	100 % 15%		Uso Externo
—Poli -7 Sobine	100 %		Uso Externo
—Nonoxinol Bufenina, clorhidrato	50 mg/g 50 mg/g	Supositorio	Rectal
—Poly -7 Sobine	100 %		Uso Externo
15. Iodo solo o en combinación:			
—Iodo Metilsalicílico		Pomada / Ungüento	Uso Externo
—Iodo		Solución	Bucal (gárgaras)
—Iodo Yoduro de Potasio		Jarabe	Oral
—Iodo Alcanfor Mentol		Solución	Uso Externo
—Iodo Betros Rábano, raíz Trebol, hojas	32.5 mg/ml 250 mg 200 mg 20 mg	Jarabe	Oral
16. Analgésicos, Antitusivos, Antihistamínicos o Expectorantes solos o en combinación:			
—Clorfeniramina, maleato Fenilpropanolamina, clorhidrato	8.0 mg 50.0 mg	Cápsulas	Oral
—Aspirina Clorfeniramina, maleato Fenilpropanolamina, clorhidrato	325 mg 2.0 mg 12.50 mg	Grageas	Oral
—Cloruro de Amonio Dextrometorfán, bromhidrato	26 mg/ml 2 mg/ml	Jarabe	Oral
—Paracetamol Fenilefrina, clorhidrato Clorfeniramina, maleato	500 mg 5.0 mg 5.0 mg	Tabletas	Oral
—Acetaminofén Difenhidramina	500 mg 25 mg	Caplets	Oral
—Clorfeniramina, maleato Pseudoefedrina, clorhidrato Paracetamol	0.5 mg 7.5 mg 7.5 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Clorfeniramina, maleato Dextrometorfán, bromhidrato	5.0 mg/5ml 20 mg/5ml	Jarabe	Oral
--Dextrometorfán, bromhidrato Paracetamol Pseudoefedrina, clorhidrato	1 mg/ml 32 mg/ml 32 mg/ml	Jarabe	Oral
--Paracetamol Propifenazona Cafeína	250 mg 150 mg 50 mg	Tableta	Oral
--Pino Blanco, extracto	0.16 ml/ml	Jarabe	Oral
--Pino Blanco, extracto Mentol Brea de Pino	24 ml/ 100ml 50 mg/ 100ml 0.02 lm/ 100ml	Jarabe	Oral
--Pino Blanco, extracto Cloruro de Amonio Ópico Alcanforado	0.885 mg/ml 13.28 mg/ml 13.28 mg/ml	Jarabe	Oral
--Cloruro de Amonio Salicilato Sódico Extracto de Regaliz	10.9 mg/ml 21.9 mg/ml 3.8 mg/ml	Jarabe	Oral
--Pino Blanco, extracto Cloruro de Amonio Eucalipto, esencia	11.0 mg/ml 13.0 mg/ml 1.30 mg/ml	Jarabe	Oral
--Guayacol Mentol Eucalipto Timol	16 mcg 3.28 mg 0.451 mg 16 mcg	Pastillas para chupar	Bucal
--Difenhidramina, clorhidrato Efedrina, clorhidrato Mentol Cloruro de Amonio	2.0 mg/ml 1.0 mg/ml 0.2 mg/ml 30.0 mg/ml	Jarabe	Oral
--Extracto de Pino Compuesto Extracto de Hígado	160 mg/ml 160 mg/ml	Jarabe	Oral
--Dextrometorfán, bromhidrato Efedrina, Sulfato Benzocaina Mentol	3.65 mg 4.0 mg 1.0 mg 4.8 mg	Pastillas para chupar	Oral
--Clorfeniramina, maleato Aspirina Ácido Ascórbico Bicarbonato Sódico	2.0 mg 324 mg 60 mg 1.59 g	Tabletas	Oral
--Clorfeniramina, maleato Paracetamol Fenilefrina, clorhidrato Ácido Ascórbico	2.1 mg 324 mg 5.1 mg 60.0 mg	Tabletas	Oral
--Clorfeniramina, maleato Paracetamol Dextrometorfán, bromhidrato Fenilpropanolamina, clorhidrato	2 mg 325 mg 10 mg 12.5 mg	Cápsulas	Oral
--Acetaminofén Clorfeniramina, maleato Ácido Ascórbico Fenilefrina, bitartrato	162 mg 1.05 mg 30 mg 3.89 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
--Acetaminofén Clorfeniramina, maleato Fenilefrina, clorhidrato	324 mg 2.1 mg 5.25 mg	Tabletas	Oral
--Ácido Acetil Salicílico Clorfeniramina, maleato Ácido Ascórbico Fenilefrina, bitartrato	324 mg 2.1 mg 60 mg 8 mg	Tabletas Efervescentes	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Dextrometorfán, bromhidrato Efedrina Mentol Eucalipto	1.0 mg/ml 0.8 mg/ml 0.75 mg/ml 0.00007 ml/ml	Jarabe	Oral
--Bromfeniramina, maleato Pseudoefedrina, sulfato	6.0 mg 120.0 mg	Grageas	Oral
--Efedrina Alcanfor Mentol Eucalipto Salicilato de metilo	1 % 0.5 % 1 % 0.5 % 0.05 %	Solución	Nasal
--Bromhexina, clorhidrato Dextrometorfán, bromhidrato Clorfeniramina, maleato	4.0 mg/ 5ml 15.0 mg/ 5ml 2.0 mg/ 5ml	Jarabe	Oral
--Acetaminofén Dextrometorfán, bromhidrato Clorfeniramina, maleato Pseudoefedrina, clorhidrato	500 mg/20ml 30 mg/20ml 4 mg/20ml 60 mg/20ml	Jarabe	Oral
--Guayacolato de Glicerilo Mentol Timol	0.016 mg 3.28 mg 0.016 mg	Goma Masticable	Oral
--Guayacolato de Glicerilo Mentol Eucalipto	0.016 mg 2.28 mg 0.45 mg	Goma Masticable	Oral
17. Tiomerosal solo o en combinación:			
--Tiomerosal, tintura	1 mg/ml	Tintura	Uso Externo
--Tiomerosal Cloruro Sódico Edetato Sódico	10.0 mcg/ml 8.5 mg/ml 10.0 mcg/ml	Solución	Oftálmica
18. Fluoruro Sódico solo o en combinación:			
--Fluoruro Sódico Mentol Metilsalicílato		Solución	Bucal
--Fluoruro Sódico Salicilato de Metilo Mentol Alcohol Etílico		Solución	Bucal
--Fluoruro Sódico		Solución	Bucal
--Fluoruro Sódico Fosfato Sódico Dibásico Alcohol Etílico		Solución	Bucal
19. Sen o Senosídos solo o en combinación:			
--Sen, fruto Sen, polvo de hojas	75 g/ 100ml 25 g/ 100ml	Infusión	Oral
--Senosido B	100 %	Infusión	Oral
--Senosidos A + B	40 mg/g	Infusión	Oral
--Sen, polvo Billis, polvo Belladona, polvo Fenottaleína	40mg 10 mg 15 mg 75 mg	Tabletas	Oral
--Sen, polvo	320 mg/g	Póvolo	Oral
--Sen	15 - 22 mg/g	Grageas	Oral
20. Tolnaftato solo:			
21. Tetrahidrozolina, clorhidrato sola o en combinación:			
--Tetrahidrozolina, clorhidrato	0.5 mg/ml	Solución	Ocular

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Tetrahidroxolina, clorhidrato Sulfato de Zinc	0.5 mg/ml 2.5 mg/ml	Solución	Ocular
22. Bicarbonato Sódico solo o en combinación:			
--Bicarbonato Sódico Sulfato de Magnesio	452.3 mg/g 172.0 mg/g	Polvo	Oral
--Bicarbonato Sódico	555.8 mg/g	Polvo	Oral
--Bicarbonato Sódico Perborato Sódico Benzóato Sódico Potasio, persulfato	1065 mg 147 mg 147 mg 734 mg	Tabletas Efervescentes para limpieza de dentaduras postizas	
--Bicarbonato Sódico Ruibarbo, extracto Ipecacuana	35 mg/ml 0.015 mg/ml 0.015 mg/ml	Solución	Oral
--Bicarbonato Sódico Carbonato de Sodio	46.086 g 10.010 g	Polvo	Oral
--Bicarbonato Sódico Ácido Clítrico Carbonato Sódico	2.3 g/sobre 2.16 g/sobre 0.5 g/sobre	Polvo	Oral
--Bicarbonato Sódico Ácido Clítrico Sulfato de Magnesio	22.5 g/100g 19.42 g/100g 19.42 g/100g	Polvo	Oral
23. Alquitrán de Hulla solo o en combinación:			
--Alquitrán de Hulla Cloroxilenol Mentol		Champú	Uso Externo
24. Sulfuro de Selenio solo o en combinación:			
--Sulfuro de Selenio		Champú	Uso Externo
--Sulfuro de Selenio Captán		Champú	Uso Externo
25. Ácido Bórico solo o en combinación:			
--Ácido Bórico Benzalconio Cloruro	17.2 mg/ml 0.1 mg/ml	Solución	Ocular
26. Fenoftaleína sola o en combinación:			
--Fenoftaleína	81 mg	Tabletas de chocolate	Oral
--Fenoftaleína Aloina Escamonea Resina	208 mg 16 mg 48 mg	Tabletas	Oral
27. Cloruro de Cetilpiridinio solo o en combinación:			
--Cloruro de Cetilpiridinio	1.34 mg	Pastillas para chupar	Bucal
--Cloruro de Cetilpiridinio Domifeno, bromuro		Solución para Gárgaras	Bucal
--Cloruro de Cetilpiridinio Domifeno, bromuro Ácido Benzoico		Solución para Gárgaras	Bucal
--Cloruro de Cetilpiridinio Fluoruro de Sodio		Solución para Gárgaras	Bucal
--Cloruro de Cetilpiridinio		Solución para Gárgaras	Bucal
28. Ajo solo:			
--Ajo, polvo	66mg	Pastillas	Oral
--Ajo, aceite	1 mg	Cápsulas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
29. Cloruro de Benzalconio solo o en combinación:			
--Cloruro de Benzalconio	43.5 mg	Cinta	Uso Externo
--Cloruro de Benzalconio Ampicilina, Trihidrato	5.3 mg/g 5.3 mg/g	Crema	Uso Externo
30. Ácido Acético en combinación:			
--Ácido Acético Cloruro de Cetilpiridinio		Solución	Vaginal
31. Ácido Cítrico en combinación:			
--Ácido Cítrico Benzooato Sódico		Solución	Vaginal
--Ácido Cítrico Amilosulfato Sódico	78 mg/ml 17.5 mg/ml	Solución	Oral
--Ácido Cítrico Bicarbonato Sódico Sulfato de Magnesio Carbonato Sódico	367 mg/g 436 mg/g 178.5 mg/g 20 mg/g	Polvo	Oral
32. Óxido de Zinc solo o en combinación:			
--Óxido de Zinc	400 mg/g	Crema	Uso Externo
--Óxido de Zinc Calamina		Loción	Uso Externo
--Óxido de Zinc Undecilenato de Zinc Esterato de Zinc Ácido Benzoico Ácido Bórico	4.7 mg/g 20.4 mg/g 122 mg/g 34.7 mg/g 122 mg/g	Crema	Uso Externo
--Óxido de Zinc Triclosan Alcanfor Edetato Sódico	218 mg/g 0.1 mg/g 11.0 mg/g 0.1 mg/g	Polvo	Uso Externo
--Óxido de Zinc Undecilenato de Zinc Triclosan Ácido Salicílico	5 % 2 % 0.1 % 0.5 %	Polvo	Uso Externo
33. Ginseng solo o en combinación:			
--Ginseng, polvo Vitamina E	75 mg 50 UI	Tabletas	Oral
--Ginseng, polvo	518 mg	Cápsulas	Oral
34. Cloruro de Sodio solo:			
--Cloruro de Sodio		Solución para lentes de contacto	
--Cloruro de Sodio		Aerosol para lentes de contacto	

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
35. Vitaminas y Minerales solos o combinados:			
—Vitamina A (Retino) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina C (Ácido Ascórbico) Vitamina K (Fitomenadiona) Vitamina H (Biotina) Ácido Fólico Vitamina B1 (Tiamina) Pantotenato Cálcico Vitamina B2 (Rivoflavina) Vitamina B6 (Piridoxina) Fumarato Ferroso Óxido de Magnesio Yoduro de Potasio Cobre, Fósforo, Sulfato de Manganeseo Óxido de Zinc, Cloruro de Cobre Molibdato Sódico	5000 UI 400 UI 30 UI 60 mg 10 mcg 45 mcg 400 mcg 1.5 mg 10 mg 1.7 mg 2.0 mg 18 mg 40 mg 150 mcg	Tableta	Oral
—Vitamina B1 (Tiamina) Vitamina B6 (Piridoxina) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Quinina, clorhidrato	1.3 UI/ml 0.030 g/ml 1.00 UI/ml 0.012 g/ml	Solución	Oral
—Calcio	500 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina B1 (Tiamina) Vitamina B6 (Piridoxina) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Quinina, clorhidrato Pantotenato Cálcico	1.3 UI/ml 30 mcg/ml 1.0 UI/ml 15 mcg/ml 12 mcg/ml	Solución	Oral
---Lisina, clorhidrato Hierro, citrato Vitamina B12 (Cianocobalamina) Quinina	15.75 mg/ml 6.25 mg/ml 0.029 mcg/ml 0.24 mg/ml	Jarabe	Oral
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina C (Ácido Ascórbico) Vitamina B2 (Rivoflavina) Vitamina B12 (Cianocobalamina) Niacina Ácido Fólico	2500 UI 400 UI 15 UI 250 mg 1.2 mg 1.05 mg 4.5 mcg 13.5 mg 0.3 mg	Tabletas	Oral
—Citrato de Hierro Vitamina B1 Vitamina B2 Niacina Vitamina B6 Vitamina B12 Pantenol - D	3.33 mg/100ml 0.17 mg/100ml 0.17 mg/100ml 3.33 mg/100ml 0.10 mg/100ml 0.333 mg/100ml 0.17 mg/100ml	Solución	Oral
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico Fumarato Ferroso	2500 UI 400 UI 1 mg 1.20 mg 5.4 mcg 0.3697 mg 15.2 mg 1.31 mg 13.50 mg 69.8 mg 47.8 mg	Tabletas	Oral
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico	2500 UI 400 UI 1 mg 1.20 mg 5.4 mcg 0.3697 mg 15.2 mg 1.31 mg 13.50 mg 69.8 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocaciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico Fumarato Ferroso Vitamina C	2500 UI: 400 UI: 1 mg 1.20 mg 5.4 mcg 0.3697 mg 15.2 mg 1.31 mg 13.50 mg 69.8 mg 47.8 mg 250 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina H (Biotina) Vitamina B12 Pantotenato Cálcico Bitartrato de Colina Sulfato de Cobre Ácido Fólico Fumarato Ferroso Niacina Gluconato de Magnesio Gluconato de Zinc Paraminobenzoato de Glicerilo Diguonato de Clorhexidina	105 mcg 6 mcg 100 mg 50 mg 2 mg 400 mcg 18 mg 30 mg 5 mg 15 mg 30 mg 0.15 mg	Tabletas	Oral
—Citrato de Amonio + Hierro Extracto de Hígado	80 mg/ml 10 mg/ml	Solución	Oral
—Vitamina B1 Vitamina B6 Bucilzina	50 mg 25 mg 25 mg	Cápsula	Oral
---Vitamina C (Ácido Ascórbico)	1000 mg	Tabletas	Oral
	2000 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
	500 mg	Tabletas	Oral
	60 mg	Tabletas	Oral
	45 mg	Tabletas	Oral
	250 mg	Tabletas	Oral
—Vitamina C Aspirina	33.3 mg/g 108.33 mg/g	Polvo	Oral
—Vitamina C Cloruro de Cetilpiridinio Mentol	3.7 mg 0.4 mg 0.4 mg	Pastillas para chupar	Oral
—Vitamina C Mentol	4 mg 1.06 mg	Pastillas para chupar	Oral
—Vitamina C Paracetamol	60 mg/sobre 500 mg/sobre	Polvo	Oral
—Vitamina C Ascorbato Sódico	249.85 mg 281.00 mg	Tabletas	Oral
—Aceite de Hígado de Bacalao	26.6 g/100ml	Emulsión	Oral
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocaciferol)	1000 UI/g 100 UI/g	Aceite	Oral
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocaciferol)	5000 UI: 570 UI:	Cápsulas	Oral
—Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocaciferol) Aceite de Hígado de Bacalao	1160 UI/5ml 116 UI/5ml 0.05 g/5ml	Emulsión	Oral
—Aceite de Hígado de Bacalao Vitamina A Vitamina D3 (Colecalciferol)	27 g/100ml 1160 UI/5ml 116 UI/5ml		
—Sulfato Ferroso	125 mg/ml	Solución	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Hierro Vitamina B12 Ácido Fólico	155 mg 0.1150 mg 0.1150 mg	Cápsulas	Oral
36. Úrea sola:	100 mg/g	Crema	Uso Externo
37. Goma Karaya en combinación:			
—Goma Karaya Parafina	944 mg/g 944 mg/g	Pólvora	Uso Externo
38. Lauril Sulfato Sódico solo:	20 mg/g	Gel	Uso Externo
39. Lindano solo:	9.85 mg/g	Champú	Uso Externo
40. Cloruro de Zinc en combinación:			
—Cloruro de Zinc Mítra, extracto Alcohol Etílico	4.2 mg/ml 6.7 mg/ml 4.2 mg/ml	Solución	Uso Externo
41. Merbromina sola:	20 mg/ml	Solución	Uso Externo
42. Cloruro de Aluminio solo:			
—Cloruro de Aluminio Cloruro de Calcio Alcohol Etílico	686 mg/ml 34 mg/ml 34 mg/ml	Solución	Uso Externo
43. Secarina Sódica sola:	227 mg/ml	Solución	Oral
44. Calamina sola o en combinación:			
—Calmamina Difenidramina, clorhidrato Alcanfor Alcohol Etílico	80 mg/ml 10 mg/ml 1 mg/ml 24 mg/ml	Loción	Uso Externo
—Calmamina Zinc	80 mg/ml 80 mg/ml	Loción	Uso Externo
45. Jabón Verde, tintura sola:	571.4 mg/ml	Tintura	Uso Externo
46. Clorhexidina, digluconato sola o en combinación:			
—Clorhexidina, digluconato Cetamina	3 mg/ml 30 mg/ml	Solución	Uso Externo
—Clorhexidina, diacetato	0.2 %	Solución	Uso Externo
47. Caolín con Pectina combinados:			
—Caolín Pectina	200 mg/ml 4.4 mg/ml	Suspensión	Oral
48. Valeriana, extracto sola:	140 mg	Grageas	Oral
49. Eugenol solo:	95 %	Ungüento	Uso Externo
50. Dietiltoluamida sola:	100 mg/ml	Loción	Uso Externo
51. Mortollina, salicílico sola:	167 mg/g	Ungüento	Uso Externo
52. Bismuto, esidrato solo:	17.5 mg/ml	Suspensión	
53. Enzimas Proteolíticas	25 mg	Tabletas	
54. Polietileno solo:		Plástico	Uso Externo
55. Sodio, sulfuro solo:	9 mg/ml	Solución (gotas)	Oral
56. Ruberbo, extracto solo o en combinación:			
—Ruberbo, extracto Ipécuana, extracto Bicarbonato de Sodio	2.11 mV100ml 0.18 mV100ml 0.18 mV100ml	Solución	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Rubíbarbo, extracto Jengibre Añis	7.8 mg/g 3.68 mg/g 0.686 mg/g	Solución	Oral
57. Amiclo, extracto en combinación:			
—Extracto de Amiclo Timol	3 % 0.10 %	Parche	Uso Externo
58. Trometamol en combinación:			
—Trometamol Tilacipol Polihexamidol	12 mg/ml 0.25 mg/ml 0.25 mg/ml	Solución para lentes de contacto	
59. Poliquist solo:	0.05 mg/ml 0.05%	Solución para lentes de contacto	
60. Bifacoroteno	18400 mg	Cápsulas	Uso Oral
61. Iotamol solo:	100 mg/g	Crema	Uso Externo
62. Diclorina solo:			
—Diclorina	1.2 mg	Trozos	Bucal
—Diclorina	2 mg	Tabletas Masticables	Bucal
63. Veneno de Abeja en combinación:			
—Veneno de Abeja Ácido Esterbenílico + nictotíncio Ácido Esterbomílico + salicílico Ácido Estarmélico + nictotíncio	30 mg/g 10 mg/g 30 mg/g 30 mg/g	Pomada	Uso Externo
—Veneno de Abeja Ácido Esterbomílico + salicílico Ácido Estarmélico + nictotíncio	9 mg/g 1 mg/g 20 mg/g	Ungüento	Uso Externo
64. Piperacina, citrato solo:	1.65 mg/g polvo	Polvo	Vía Oral
65. Piracetina solo o en combinación:			
—Piracetina Piperonato, Butadolo	1000 mg 30% g/g 10000 mg 30% g/g	Suspensión	Uso Externo
66. Ibuprofén solo:	200 mg	Bragas	Oral
67. Clotrimazol solo:	1%	Crema, Solución, Polvo, Atomizador	Uso Externo
	1%	Crema	Vaginal
Agregamos los siguientes Principios Activos			
—Ácido Acetil Sesquicílico	5.000 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
—Bicarbonato de Sodio Ácido Acetil Sesquicílico Ácido Clínico	1975 mg 824 mg 1000 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
—Peróxido de Hidrógeno	10% y 5%	Loción	Uso Tópico

ARTÍCULO SEGURO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8º apartado 1º de la L.R. 04-06-93 de Enero de 1983.

Dado en la ciudad de Perú, a los 15 días del mes de junio de 1997, tres mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. JUAN J. B. MONTENEGRO DE CÁRERA
Ministerio de Salud

RESOLUCION No. 276
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 1, NUMERALES 1 y 5, EL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 31 DE 1 DE FEBRERO DE 1997 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO SANITARIO, CONTROL E IMPORTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, COSMÉTICOS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR, QUE SE IMPORTE O COMERCIALICE EN EL PAÍS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 259 DE 14 DE OCTUBRE DE 1996."

LA MINISTRA DE SALUD
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 establece los mecanismos para el registro y comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y similares que se importen a Panamá amparados en el Decreto 259 de 14 de octubre de 1996

Que en la implementación de dicha norma se han detectado algunas fallas que es necesario corregir para la correcta aplicación de la misma, y para lograr su objetivo final que es el de agilización del trámite de Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

1.- En un memorial petitorio, el interesado deberá señalar expresamente que desea ampararse en el Decreto Ejecutivo No. 259 de 14 de octubre de 1996, por el cual se reglamenta el artículo 240 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996.

Cuando se trate de Cosméticos no medicados, se podrán incluir hasta 10 productos en un solo memorial, para efecto de la solicitud de registro, atendiendo a sus características de aroma, color, sabor y concentración, siempre y cuando se conserve la misma forma farmacéutica, el uso y los componentes principales.

ARTICULO SEGUNDO: El numeral 5 del artículo 1 de la resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

5.- Marbetes, etiquetas primarias y secundarias del producto (medicamentos, plaguicidas o cosméticos medicados) en español donde conste el nombre comercial del producto si lo tuviese, el nombre genérico del o los principios activos, vía de administración, forma farmacéutica, laboratorio fabricante y país de fabricación (deberá indicarlo en caso de ser fabricado por terceros), número de lote y fecha de expiración debidamente impresos, las indicaciones especiales en caso de requerirlo. Una vez conferido el número de registro sanitario, el mismo tendrá que estar impreso en las etiquetas del producto.

ARTICULO TERCERO: El artículo segundo de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá presentar toda la documentación completa para que el Departamento de Farmacia y Drogas le reciba la solicitud de registro.

El Departamento de Farmacia y Drogas revisará los documentos presentados por el peticionario y en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los documentos mencionados en el párrafo anterior, deberá emitir criterio. Cumplida esta fase, el solicitante deberá cancelar por una

sola vez al Departamento de Farmacia y Drogas el importe correspondiente a los análisis de laboratorio y los controles posteriores requeridos por el Ministerio de Salud para cada producto durante la vigencia del registro, así como su respectivo derecho de registro. Si transcurridos siete (7) días hábiles después de la notificación al peticionario del criterio de aprobación de su solicitud, el interesado no hace el pago correspondiente, se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: El numeral I del artículo cuarto de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

ARTICULO CUARTO

I. El nombre de la Empresa responsable de la importación con su dirección completa y la del depósito

ARTICULO QUINTO: El artículo séptimo de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

ARTICULO SEPTIMO Por razones de salud pública, se exceptúan de estas disposiciones los productos y principios activos nuevos en el mercado, salvo aquellos que hayan sido ampliamente comercializados, al menos durante un (1) año, en el país de origen, siempre y cuando se trate de uno de los países reconocidos en el Decreto 259 de 14 de octubre de 1996 y aquellos sujetos a control y vigilancia indicados en Convenciones Internacionales de las cuales la República de Panamá es signataria, los que también se regirán por los procedimientos señalados en el punto anterior

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de Noviembre de 1947

Decreto No. 93 de 16 de febrero de 1963

Ley No. 29 de 1 de febrero de 1996

Decreto Ejecutivo No. 259 de 1 de octubre de 1996

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DRA. AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

AVISOS

AVISO Yo, LUO YU CAI DE ACHON , cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que FACUNDO ACHON ASU , vendio su establecimiento comercial denominado MINISUPER ELENA , a LUOWAI FA . Que LUO WAI FA , traspasa y cede el establecimiento comercial MINISUPER ELENA a LUO YU CAI DE ACHON .	Fdo.) LUO YU CAI DE ACHON L-042-893-89 Segunda publicación	Segunda publicación	AVISO Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Anónima MELERA, S.A. , ha vendido a la Sociedad Anónima YOMTOW, S.A. el establecimiento comercial de su propiedad denominado EL TIGRE VERAGUENSE ubicado en Avenida Central en la	ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a partir del 30 de abril de 1997.	AVISO Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Anónima YOMTOW, S.A. , ha vendido a la Sociedad Anónima EL TIGRE VERAGUENSE ubicado en Avenida Central en la	comercial denominado "NOEMI'S BAZAAR", por este medio, hace de conocimiento público, que ha sido cancelada la Licencia Comercial Tipo "B", persona natural, de dicho establecimiento amparada bajo el Registro B, Nº 45218, concedida mediante Resolución Nº 1555 de 17 de julio de 1992, ubicada en la Calle Eusebio A. Morales, Edificio Plaza Maduro, Primer Alto, Local CK International

Peruqueros, en el Corregimiento de Bella Vista, en esta ciudad. Panamá, 16 de junio de 1997.

NOME ELIZABETH

CHANG BAZAN
Céd. Nº 8-139-883
L-042-874-50
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **SATER, S.A.**, avisa al público que ha vendido el nombre **comercial**

"NOVEDADES Y JOYERIA LA HUACA", sus activos y pasivos, a la sociedad **"SALVATORE ALESSI INC., S.A."**, ubicado en el local 75 del Centro

Comercial Paitilla de esta ciudad. Panamá, 18 de junio de 1997
L-042-891-51
Segunda publicación

LICITACION PUBLICA

**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL
AVISO**
Licitación Pública Nº
001-97

VENTA DE LOTE "A" DE LA FINCA 31678, TOMO Nº 774, FOLIO Nº 96 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMA.
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 23 de julio de 1997, se recibirán las propuestas en la Gerencia Administrativa, Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Peña Prieta en la Avenida Balboa y Calle 40, Corregimiento de Calidonia.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Banco Hipotecario Nacional, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales, será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que

cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.
El dia 8 de julio de 1997 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la reunión Previa en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional a la fecha del Acto Público Nº 001-97 para absolver cualquier pregunta y formular observaciones

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en horario de 8:15 a.m a 4:00 p.m. en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el Tercer Piso, a un costo de B/.10.00

reembolsables a los postores que participen en este Acto Público, previa devolución en buen estado dentro de los cinco (5) días calendarios de la celebración de este acto público.
Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsable.

**EDUARDO R.
GONZALEZ C.
GERENTE GENERAL**

**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL
AVISO**
Licitación Pública Nº
002-97

VENTA DE LOTE "F" DE LA FINCA 31678, TOMO Nº 774, FOLIO Nº 96 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMA.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 24 de julio de 1997 se recibirán las propuestas en la

Gerencia Administrativa, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Peña Prieta en la Avenida Balboa y Calle 40, Corregimiento de Calidonia.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Banco Hipotecario Nacional, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales, será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que

cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.
El dia 8 de julio de 1997 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la reunión Previa en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional a la fecha del Acto Público Nº 002-97 para absolver cualquier pregunta y formular observaciones

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código

Fiscal, a la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en horario de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Gerencia Administrativas del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el Tercer Piso, a un costo de B/.10.00 reembolsables a los postores que participen en este Acto Público,

previa devolución en buen estado dentro de los cinco (5) días calendarios de la celebración de este acto público.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsable.

**EDUARDO R.
GONZALEZ C.
GERENTE GENERAL**

EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
ADMINISTRACION
REGIONAL
DE CATASTRO.
VERAGUAS
EDICTO Nº 06**
El suscrito
Administrador
Regional de Catastro,
Veraguas;

HACE SABER:
Que el señor **SIXTO
DIDIMO PERALTA
VASQUEZ.** ha
solicitado en compra a
la Nación un lote de
terreno de 495,12
metros cuadrados,
ubicado en el
Corregimiento
Cabeccera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas, el cual se
encuentra dentro de
los siguientes linderos

y medidas:
NORTE: Finca Nº
3154, Tomo Nº 382.
Folio Nº 378:
propiedad de la
Nación, ocupado por
Ceferino Rodríguez
SUR: Terreno
Nacional, ocupado por
German Espinoza.
ESTE: Terreno
Nacional, ocupado por
Mercedes Preciado
OESTE: Servidumbre
de acceso y terreno

nacional, ocupado por
Mercedes Preciado.
Que con base a lo que
disponen los artículos
1230 y 1235 del
Código Fiscal y la Ley
63 de julio de 1973, se
fija el presente Edicto
en un lugar visible de
esta despacho y en la
Corregiduría del
Distrito de Atalaya, por
diez (10) días hábiles
y copia del mismo se
da al interesado para

que lo haga publicar
por una sola vez y en
la Gaceta Oficial, para
que dentro de dicho
término pueda
oponerse la persona o
personas que se crean
con derecho a ello.

**SRA. YABEL
PETROCELLY
Secretaria Ad-Hoc
TEC SANTOS
CAMARENA
Administrador
Regional**

de Catastro, Veraguas
L-042-348-47
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5 PANAMA OESTE EDICTO N° 235-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **GREGORIO GIL MENDOZA**, vecino (a) de Ciri Grande, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-116-308 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-261-92, según pliego aprobado N° 82-07-10525 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has - 7781.10 M.2, ubicada en El Cacao, Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA 10 Has - 2937.29 M.2 (GLOBO "A") NORTE: Francisco Javier Sánchez Dimas Rivera, zanja, camino a La Negrita y hacia Malganao de 10.00 mts.

SUR: Servidumbre a Ciri Grande.

ESTE: Dimas Rivera, OESTE: Camino a La Negrita y hacia Malganao de 10.00 mts.

PARCELA (Globo "B")

4 Has + 4843.81 M2 NORTE: Servidumbre a Ciri Grande SUR: Terreno Nacional (Cerro Ciri Grande). ESTE: Dimas Rivera, OESTE: Ernesto Martínez Reyes y José Pio Martínez Reyes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de comunicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-042-899-49
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6 - COLON

EDICTO N° 8-58-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO LUIS VEGA GALLARDO**, vecino (a) de Vista Alegre del corregimiento Cativa Distrito de Colón portador de la cedula de identidad personal N° 8-24-596 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-291-95, según pliego aprobado N° 300-04-3467 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra o a trámite a la adjudicable, con una superficie de 4 Has - 346.54 M.2, que forma parte de la finca 5223 inscrita al Tomo 811, Folio 44, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Vista Alegre, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Carretera Transístmica.
SUR: Olmedo Guerra.
ESTE: Vereda CESTE: Mario Hote. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cativa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de comunicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de junio de 1997.

SOLEAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUAREZ
Funcionario Sustanciador
L-042-920-07
Única Publicación

EDICTO N° 8-59-97
Domingo 25 de junio de 1997

de 1997
El Suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público.

HACE SABER:

Que **ALEXIS FRIAS RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, cedulado 7-122-913, soltero, residente en la Barriada Guadalupe, ciudad de Chitré, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (isolar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 720.00 M.2, y se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Esther María Núñez de Deago.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Calle sin nombre.
ESTE: Manuel Antonio Saavedra y Augusto González Trejos.

Y para que sirval de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días, además se entreguen sendas copias al interesado para que se haga publicar en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la ley.

EDOPIQUEZ
Alcalde
C. DE DOMINGUEZ
Secretaria Alcalde
L-013-805
Única publicación

EDICTO N° 8-60-97
Domingo 25 de junio de 1997

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 10- DARIEN
EDICTO N° 17-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BALBINO MONTENEGRO VEGA**, vecino (a) de Punuloso Arriba, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-110, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

10-3364, según pliego aprobado N° 501-07-675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has - 4034.39 M.2, ubicada en Punuloso Arriba, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Balbino Montenegro Vega
SUR: Balbino Montenegro Vega y Camino Real hacia Meteti.

ESTE: Balbino Montenegro Vega
OESTE: Camino Real hacia Meteti.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de comunicación local.

REPUBLICA DE

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

ALEJANDRO
JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-879-63
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN
EDICTO Nº 18-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAXIMINO VASQUEZ MORALES**, vecino (a) de Sansoncito, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-571, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2921, según plano aprobado Nº 501-07-0518, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1183.25 M.2, ubicada en Sansoncito, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Maximino

Vásquez Morales.
SUR: Maximino Vásquez Morales.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.
ALEJANDRO
JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-878-82
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN
EDICTO Nº 19-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BAUDILIO QUIROS VALDELAMAR**, vecino (a) de Arreti, corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-200-1000, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3362, según plano aprobado Nº 500-01-0673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 4034.39 M.2, ubicada en Arreti, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Baudilio Quiros Valdelamar.
SUR: Quebrada Peligrosa.

ESTE: Félix Barco.
OESTE: Baudilio Quiros Valdelamar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.
ALEJANDRO
JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-878-90
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN

EDICTO Nº 21-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTIN GRANJA ASPRILLA**, vecino (a) de Arreti, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-51096, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2924, según plano aprobado Nº 500-08-5521, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 9-86.3 M.2, ubicada en Arreti, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Martín Granja Asprilla.
SUR: Martín Granja Asprilla.

ESTE: Quebrada La Moneda.
OESTE: Camino Real hacia Arreti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Rio Iglesias y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.
ALEJANDRO

JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-879-71
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN
EDICTO Nº 22-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIANO ATENCIO GONZALEZ**, vecino (a) de La Moneda, corregimiento Cabecera Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2870, según plano aprobado Nº 500-01-0677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3008.90 M.2, ubicada en La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eugenio Caballero.
SUR: Eugenio Caballero.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Feliciano Atencio González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

ALEJANDRO JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-879-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10-
DARIEN
EDICTO N° 23-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **CARLOS IVAN LOPEZ DE GRACIA**, vecino (a) de La Punolocita, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-0675, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-2923, según plano aprobado N° 501-07-0676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9335.30 M.2. ubicada en Punuloso, Corregimiento de

Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo López.

SUR: Carlos Iván López.

ESTE: Carlos Iván López.

OESTE: CaCalos Iván López.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Pinogana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-05

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10-
DARIEN
EDICTO N° 23-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS IVAN LOPEZ DE GRACIA**, vecino (a) de La Punolocita, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-0675, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-2923, según plano aprobado N° 501-07-0676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9335.30 M.2. ubicada en Punuloso, Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

HACE SABER: Que el señor (a)

SIMON SEVILLANO TUNON, vecino (a) de Canglón, corregimiento

Yaviza, Distrito de

Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Domingo López.

SUR: Carlos Iván López.

ESTE: Carlos Iván López.

OESTE: CaCalos Iván López.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-21

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10-
DARIEN
EDICTO N° 24-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

SIMON SEVILLANO

TUNON, vecino (a) de

Canglón, corregimiento

Yaviza, Distrito de

Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Domingo López.

SUR: Carlos Iván López.

ESTE: Carlos Iván López.

OESTE: CaCalos Iván López.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-13

Unica Publicación

Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo López.

SUR: Carlos Iván López.

ESTE: Carlos Iván López.

OESTE: CaCalos Iván López.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-21

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10-
DARIEN
EDICTO N° 25-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ISMAEL VALENCIA

TORRES, vecino (a) de

La Moneda, corregimiento

Cabecera, Distrito de

Pinogana portador de la

cédula de identidad

personal N° E-8-22815

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 10-3359, según

plano aprobado N° 500-01-

0672, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 6

Has + 4538.65 M.2.

ubicada en Canglón,

Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clámaco Vergara.

SUR: David Larsson.

ESTE: Simón Sevillano Tuñón.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-21

Unica Publicación

Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3221, según plano aprobado N° 501-01-0674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6

Has + 4538.65 M.2.

ubicada en Canglón,

Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clámaco Vergara.

SUR: David Larsson.

ESTE: Simón Sevillano Tuñón.

OESTE: Servidumbre de 10m.. Simón Sevillano Tuñón.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-879-21

Unica Publicación

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 10- DARIEN EDICTO N° 25-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ISMAEL VALENCIA

TORRES, vecino (a) de

La Moneda, corregimiento

Cabecera, Distrito de

Pinogana portador de la

cédula de identidad

personal N° 4-202-4271, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 10-3367, según

plano aprobado N° 500-01-

0671, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 9

Has + 9881.99 M.2.

ubicada en La Moneda,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Valencia Torres.

SUR: Ismael Valencia Torres.

ESTE: Betilia M. Blanco.

OESTE: Salvador Real.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de

junto de 1997.

ALEJANDRO

JARAMILLO

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO QUIROS

despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

ALEJANDRO JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS

G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-879-47
Unica Publicación

Has + 0,751.85 M.2. que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Tomo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bariada 24 de diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 4.00 Mts.

SUR: Vereda de 4.00 Mts.

ESTE: Encarnación Valdés y Frank Jemmott.

OESTE: José Esteban Núñez Castillo y Elmiga Barrigón de Guaitoto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS

H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-042-873-45
Unica Publicación

EDICTO Nº 8-7-81-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CLODO MIRIO BATISTA POUSA, vecino (a) de Villa Las Acacias, del corregimiento Juan Diaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de id: número personal Nº 8-500-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-027-96, según plano aprobado Nº 807-18-12766, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 4042.00 M.2.

ubicada en Río Indio, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia Pousa de Espinosa, Eudilia Velásquez de Vargas.

SUR: Tierras nacionales, Silvia Pousa de Espinosa.

ESTE: Tierras nacionales.

OESTE: Silvia Pousa de Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS

H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-042-873-79
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7- CHEPO

EDICTO Nº 8-7-82-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SILVIA PALMIRA POUSA DE ESPINOSA, vecino (a) de Altos de Miraflores, del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-1847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8028-96, según plano aprobado Nº 807-18-12767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 4042.00 M.2.

ubicada en Río Indio, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Indio

SUR: Clodomiro

Batista Pousa

ESTE: Eudilia Velásquez de Vargas.

OESTE: Silvia Palmira Pousa de Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS

H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-042-873-95
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS

EDICTO Nº 90-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ISIDORA RUJANO DE SANCHEZ Y OTRO, vecino (a) de El Anón, corregimiento de Canto Del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-346 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0572, según plano aprobado Nº 909-02-9722 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8037.48 M2, ubicadas en El Anón, Corregimiento de Canto del Llano.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7- CHEPO

